

DARDO PREZA RESTUCCIA,
La enseñanza del derecho penal a partir de casos reales
(2 volúmenes),
Fondo de Cultura Universitaria, Montevideo, 2011-2012

Rodrigo Figueiredo Pereira*

1. La obra que tengo el agrado de reseñar se titula *La enseñanza del derecho penal a partir de casos reales*. Su autor, Dardo PREZA RESTUCCIA, es doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República, profesor titular de Derecho Penal y Derecho Penal Práctico en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay y profesor agregado de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Ha desarrollado una vasta y reconocida actividad judicial en materia penal; actualmente es ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Su profunda experiencia docente y judicial le permite delinear en forma inmejorable la obra que aquí se presenta.

La obra consta de dos tomos, estructurados a su vez en dos partes, cada una de ellas dividida en capítulos, en los que analiza algunos de los bienes jurídicos tutelados por el derecho penal uruguayo, siguiendo el orden del Código Penal. Algunos capítulos abordan directamente una figura penal específica.

En la introducción a la segunda parte del tomo primero, el autor advierte:

Esto no es un curso de Derecho Penal que aborde sistemáticamente a todas las figuras penales que están en el código [...] me detendré en aquellos ilícitos penales de incuestionable interés práctico, en función de la frecuencia con que los mismos se cometen.

Esto se confirma cuando luego señala que, en su larga trayectoria como magistrado penal, nunca tuvo que juzgar ciertas figuras penales, por lo que esas no son objeto de análisis en su libro.

Como es habitual en las obras de PREZA, se incluye el tratamiento de delitos económicos, más precisamente el lavado de activos y figuras anejas (tomo II, 2.^a parte), a cargo de Gabriel ADRIASOLA, Jorge RIVERA y FLORENCIO Macedo.

* Alumno de quinto año de la Universidad Católica del Uruguay.

2. Recurriendo a su experiencia como profesor —sumergido profundamente en conocimientos teóricos— y como juez penal, PREZA busca ofrecer a sus estudiantes una obra que analice en la práctica, a partir de casos reales, los delitos más trascendentes y frecuentes en nuestro país.

Lo dicho se refleja en la dedicatoria: “A mis alumnos”, que vuelve a afirmarse en la introducción a la segunda parte del tomo primero y es algo poco frecuente en los autores que ejercen la profesión y se dedican a la docencia.

La obra del profesor Dardo PREZA brinda una gran cantidad de aportes, entre los cuales y a modo de ejemplo señalamos los siguientes:

a. Sin lugar a dudas el más trascendente es el que les deja a los estudiantes de Derecho, al brindar un análisis práctico de los tipos penales a través de hechos reales, haciendo que el estudio de la materia no se limite al examen de las figuras penales del código y de la doctrina, sino que se enriquezca con casos jurisprudenciales sobre ilícitos que *caen* diariamente en juzgados uruguayos. Estudiar de esta forma una figura penal facilita enormemente la comprensión del tema y, más aún, el ejercicio de la profesión.

Vienen al caso las palabras que pronunciaba el profesor italiano ZAGREBELSKY:

[...] no basta considerar el derecho de los libros, es preciso tener en cuenta el derecho de acción; no basta una validez lógica, es necesaria una validez práctica.¹

Como estudiante, creo que el estudio del derecho deber realizarse desde una perspectiva fáctica, porque, de hecho, el fin para el cual se estudia es principalmente el ejercicio de la profesión, y los conocimientos teóricos se adquieren para resolver conflictos de derechos que nacen de las conductas del hombre como ser social.

b. Otro aporte significativo es el esclarecimiento de determinadas conductas humanas que pueden colidir en diversas figuras penales; esto resulta muy útil para quienes comienzan su carrera judicial como magistrados, así como para los operadores jurídicos que se dedican a esta rama del derecho, con vistas a la solución de situaciones judiciales cotidianas.

3. Es preciso consignar, a su vez, que la obra del profesor PREZA presenta marcadas coincidencias con el modelo de enseñanza por competencias que ha adoptado la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay desde hace ya algunos años. Estas competencias fueron creadas para que los estudiantes puedan desempeñarse profesionalmente en el ámbito público y privado de mejor manera. Simplemente a modo de ejemplo, algunas

¹ ZAGREBELSKY, GUSTAVO, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, Trotta, Madrid, 1995, p. 122.

de estas competencias son: la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos en la práctica y conocer, interpretar y aplicar las normas y los principios del sistema jurídico en casos concretos.

Es incuestionable que la obra del profesor PREZA se vincula y ajusta directamente con el método que ha tomado nuestra Universidad.

4. A efectos de ilustrar lo que viene de decirse, parece oportuno referir a dos pasajes de la obra. Nos remitimos por ejemplo al capítulo II de la segunda parte del tomo primero, páginas 150 y siguientes. Ese capítulo se titula “Delitos contra la propiedad’ (Título XIII del Código Penal)”. Como surge del nombre, refiere a las figuras penales que tienden a tutelar el bien jurídico *propiedad*.

El autor comienza por dar el concepto penal de propiedad desde una perspectiva constitucional, para luego detenerse en el análisis de varios delitos correspondientes al título XIII del Código (hurto, rapiña y sus diversas modalidades, copamiento, apropiación indebida, estafa, etcétera). Lo completa con ejemplos claros y casos reales de cada figura. Me detengo en un caso práctico del delito de estafa.

Preza introduce el tema transcribiendo la conducta tipificada por el Código Penal, en el artículo 347; luego estudia los medios típicos del delito y los caracteres psicológicos más salientes del estafador, logrando que el lector se haga un perfil del delincuente. Posteriormente narra cuatro casos de lo que él también llama “el vulgar cuento del tío”.

Uno de los ejemplos es el de Pedro, un sujeto que se presenta como heredero de un tío que vivía en los Estados Unidos. Nos lo cuenta así:

[...] Pedro se instala en un hotel del centro. Pide una guía y se comunica con un abogado, el que es recibido por Pedro en la sala del hotel; allí plantea al profesional, lo siguiente: dos cosas. Que le consiga un negocio, pues quiere comprar un bar ubicado en las inmediaciones del kilómetro cero de Montevideo y la segunda: que el abogado le pague el hotel, hasta que cobre la herencia millonaria. Incentivado por los “suculentos honorarios” que cobrará más adelante, el abogado se hace cargo de hospedaje y conecta a Pedro con un comerciante del centro, dispuesto a vender el bar de su propiedad. Con la promesa de que pronto cobrará su herencia millonaria, Pedro concurre todos los días al comercio, con la apariencia de ser el nuevo propietario: es tan convincente en su papel que los empleados ya lo tratan como el nuevo patrón. Se aproximan las fiestas de fin de año y entonces el 15 de diciembre, aprovechando que este día no está en el bar el propietario, le plantea al encargado: “Tengo tantos compromisos con amigos, que debo tener una atención con ellos”. Entonces ordena: “Bájame de ese estante veinte botellas de whisky, marca Old Parr”. Otro empleado le carga las botellas en la valija del auto BMW que previamente había alquilado... No lo vieron más, hasta que lo encontró la policía dos meses después [...].

5. En conclusión, la obra del profesor PREZA constituye un aporte de significativa importancia para los estudiantes, los operadores del derecho y los magistrados, por el propósito perseguido, que es llevar la teoría a la práctica a través de casos reales. De esta manera se facilita enormemente el ejercicio de la práctica profesional y permite una mejor aplicación de los conceptos y fundamentos teóricos adquiridos en el estudio de esta disciplina. En mi opinión, facilita también la unificación de criterios jurisprudenciales, lo que puede producir una mayor seguridad jurídica.